



Depto. Técnico
S.E.O.V.U
INT: 303-236

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE
RESOLUCION EXENTA N° 4792 - -
TEMUCO,

09 SET. 2015

VISTOS:

- a. **La Resolución N° 1941 del 21.04.2015**, que contrata la Obra "**Conservación Red Secundaria de Aguas Iluvias, Varias Comunas Etapa 2, provincia de Cautín Año 2015**", con la Empresa Constructora Christian Carcamo Soto;
- b. **El acta de entrega de terreno**; que indica la fecha de inicio de la obra el 08 de Mayo del 2015.
- c. **La carta de fecha 20.08.2015** de la empresa Christian Carcamo Soto, en donde solicita realizar un aumento de plazo al contrato;
- d. **El Informe Técnico N° 1 Interno 308-135 de fecha 27/08/2015**, de ampliación de plazo, elaborado por la Sección Ejecución Obras Viales y Urbanas, visado por el Jefe Depto. Técnico
- e. **La boleta de garantía N° 0252141 de fecha 28.04.2015 del Banco de Créditos e Inversiones** que garantiza el total y oportuno cumplimiento del contrato, con vencimiento el 30.10.2015;
- f. **La póliza de seguro N°43335 de fecha 22.04.2015 de HDI Seguros** con vencimiento el 30.10.2015
- g. **El Decreto N° 236 /2002 de V y U.** que aprueba las bases administrativas de contratación de obras a suma alzada;
- h. **La Resolución N° 1600 del 30.10.08**, que fija las normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- i. **El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1977**, Reglamento Orgánico de los Serviu;
- j. **EL Decreto (TRA) N°272/32/2015**, Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización.
- k. **La Licencia Médica** de Don Jorge Saffirio Espinoza Director Regional SERVIU ;
- l. **La Resolución Exenta N°648 de fecha 18 diciembre 2013** que nombra en el cargo de Jefe de Departamento Programación y Control a la Sra. Hilda González Soto
- m. **El Decreto Exento (V y U.) N° 72 de fecha 08/07/14**, que deroga el Decreto Exento (V y U.) N°495 de 2011 y fija orden de subrogación, en primer lugar al Jefe del Departamento Programación y Control y en segundo lugar al Jefe del Departamento Jurídico;

RESOLUCION

1.- **ACEPTASE LA AMPLIACION DE PLAZO** de 10 días corridos a contar del 06 de Septiembre de 2015 a la Empresa Constructora Christian Carcamo Soto, para la ejecución de la obra "Conservación Red Secundaria de Aguas Lluvias, Varias Comunas Etapa 2, Provincia de Cautín Año 2015", por causales señaladas en Informe Técnico N°1, N° Interno 308-135 de fecha 27.08.2015 citado en visto d) de la presente Resolución. Se deja establecido que las obras deben quedar totalmente terminadas dentro del nuevo plazo contractual estipulado para la ejecución del contrato, correspondiente en este caso al **15 de Septiembre de 2015**.

2.- La Empresa Constructora deberá entregar las garantías establecidas según D.S. N° 236/2002 de V. y U.

3.- El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



HILDA GONZALEZ SOTO
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



PCB/SFB/JTC/CSF

Distribucion

Ministro de Fe
Depto. Técnico
S.E.O.V.U.
Depto. Jurídico
Depto. Administración y Finanzas
Sección Contabilidad
Depto. Programación Física y Control
Contraloría Interna
Seremi Minvu IX Región
DDU MINVU Santiago

Empresa Constructora Christian Carcamo Soto/ Dirección: Calle Inés de Suarez #1330,

Temuco

Oficina de Partes

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA